



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 715-2374/19
FNM

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2212

S.-

15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Delia Herminia Tarcaya, CUIL 27-16364971-9, Cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15, la referida agente es promovido al cargo categoría B (j-2), y aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte del citado profesional;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

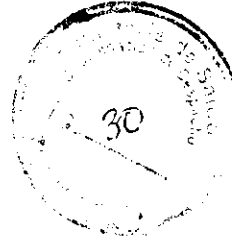
Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para reconocer el adicional solicitado;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Delia Herminia Tarcaya, CUIL 27-16364971-9, Cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con el adicional por permanencia en guardia del 90 %, a partir del 10 de Octubre de 2019.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Delia Herminia Tarcaya, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 10 de Octubre de 2019, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que a



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

2212

///CDE. A DECRETO N°

S.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 3-10-15-01-26: "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN ACEALES
GOBERNADOR -

CPN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENDIDO A LA VISTA.